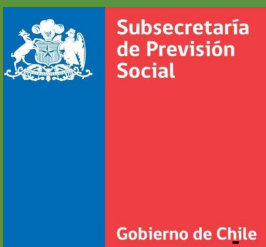


# LA FERIAS LIBRES DEL PAIS FORTALECEN LA SEGURIDAD SOCIAL



UNIDAD DE PROTECCION SOCIAL / ASOF

## 02 Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV)



Esta es una iniciativa del Fondo para la Educación Previsional, financiada por la Subsecretaría de Previsión Social del Gobierno de Chile

[www.previsionsocial.gob.cl](http://www.previsionsocial.gob.cl)

# Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV)

Es un aporte mensual en dinero que complementa las pensiones de vejez o sobrevivencia menores a la Pensión Máxima con Aporte Solidario (actualmente \$291.778.- Al 1° de julio de 2015).

Este beneficio está sujeto a un proceso de revisión por parte del Instituto de Previsión Social (IPS), destinado a verificar que el beneficiario mantiene todos los requisitos exigidos por la ley.

## Requisitos

✓ Tener 65 años o más (hombres y mujeres).

Reciban una pensión de vejez o sobrevivencia (monto bruto) menor a 291 mil 788 pesos, ya sea de una AFP, compañía de seguros o ex caja de previsión social administrada por el Instituto de Previsión Social (IPS).

✓ No impongan en la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA) ni la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA).

✓ No reciban pensiones en CAPREDENA ni DIPRECA, ya sea en calidad de titular o como beneficiario de una Pensión de Sobrevivencia.

✓ Tengan derecho a una pensión de sobrevivencia otorgada por la ley sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (Ley N°16.744).



✓ Reciban una pensión de gracia, pensión de la ley Rettig y ley Valech o sean exonerados políticos que, además, reciban una pensión administrada por una AFP o el IPS. El cálculo del APSV se basará en el monto de la pensión de gracia o reparación.

✓ Tener a lo menos 20 años de residencia en Chile –continuos o discontinuos– contados desde los 20 años de edad. Además, haber vivido en el país al menos 4 de los últimos 5 años anteriores a la solicitud.

✓ Integren un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población determinado por el Puntaje de Focalización Previsional, lo cual significa que:

Deben contar con un puntaje menor o igual a 1.206 puntos.

Este puntaje se obtiene de la información que entrega el Ministerio de Desarrollo Social por la calificación del Registro Social de Hogares (RSH), el Servicio de Impuestos Internos (SII) y la Superintendencia de Pensiones (SP).



# Aporte Previsional Solidario de Invalidez (APSI)

✓ Quienes aún no han sido encuestadas para obtener la ficha tienen que solicitar este trámite en su municipio.

✓ Acrediten residencia en el territorio chileno por un período de 20 años (continuos o discontinuos), contados desde que cumplieron 20 años de edad.

✓ Hayan vivido en el país al menos cuatro de los últimos cinco años anteriores a la solicitud. Al respecto, cabe destacar que:

El requisito de residencia podrá ser homologado a las personas que registren 20 años o más de cotizaciones en algún sistema previsional chileno.

o ✓ oficina nacional de retorno y diplomáticos podrán conmutar los años de exilio como residencia.

## ¿Dónde se solicita el beneficio?

En ChileAtiende (donde funciona el IPS), su AFP, Compañía de Seguros o Municipalidad, presentando la cédula de identidad.

## Consideraciones importantes

Este beneficio está sujeto a un proceso de revisión anual por parte del IPS, destinado a verificar que el beneficiario mantiene todos los requisitos exigidos por la Ley.

Si el IPS detecta que una persona ha dejado de cumplir con uno o más requisitos de acceso, se procederá a la extinción del beneficio, mediante una resolución fundada que es notificada al afectado mediante carta certificada a su domicilio.

Aporte Previsional Solidario de Invalidez (APSI)

Es un aporte mensual en dinero que complementa las pensiones de invalidez, cuyo monto sea menor al de una Pensión Básica Solidaria (PBS, actualmente \$89.764.-) Al 1° de Julio de 2015.-



## Requisitos

✓ Tener más de 18 y menos 65 años de edad (hombres y mujeres).

✓ Que la pensión propia de invalidez, de sobrevivencia o la suma de pensiones que perciba sea inferior a la PBS (actualmente \$89.764) Al 1° de Julio de 2015.-

✓ Tener residencia en el país por un período mínimo de 5 años en los últimos 6 años anteriores a la solicitud.

✓ No impongan en la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA) y la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA).

✓ No reciban pensiones en CAPREDENA o DIPRECA, ya sea en calidad de titular o como beneficiario de pensión de sobrevivencia.

✓ Sean declaradas con invalidez, que se encuentren afiliadas al sistema de capitalización individual, que no reciban pensiones de otros regímenes previsionales y tengan derecho a Pensión de Invalidez de acuerdo con el Decreto Ley N°3.500.

✓ Sean declaradas con invalidez y que sólo tengan derecho a una pensión de sobrevivencia del Decreto Ley N°3.500, del Instituto de Previsión Social (IPS).

✓ Sean declaradas con invalidez, afectas a algún régimen previsional del IPS y que tengan derecho a Pensión de Invalidez del Instituto de Previsión Social.

✓ Acrediten cinco años continuos o discontinuos de residencia en Chile en los últimos seis años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a los beneficios

✓ Integren un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población, determinado por el Puntaje de Focalización Previsional, lo cual significa que:

✓ Sean declaradas con invalidez y que sólo tengan derecho a una pensión de sobrevivencia del Decreto Ley N°3.500, del Instituto de Previsión Social (IPS).

✓ Sean declaradas con invalidez, afectas a algún régimen previsional del IPS y que tengan derecho a Pensión de Invalidez del Instituto de Previsión Social.

✓ Acrediten cinco años continuos o discontinuos de residencia en Chile en los últimos seis años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a los beneficios.

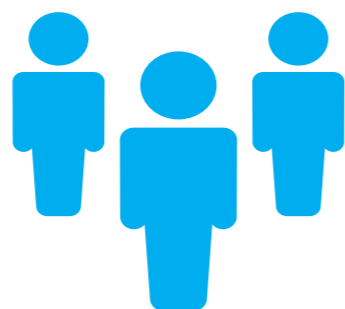
Integren un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población, determinado por el Puntaje de Focalización Previsional, lo cual significa que:

Deben contar con un puntaje menor o igual a 1.206 puntos.

Este puntaje se obtiene de la información que entrega el Ministerio de Desarrollo Social por la calificación del Registro Social de Hogares (RSH), el Servicio de Impuestos Internos (SII) y la Superintendencia de Pensiones (SP).

Quienes aún no han sido encuestadas para obtener la ficha tienen que solicitar este trámite en su municipio.

Tener más de 18 y menos 65 años de edad (hombres y mujeres).



### ¿Dónde se solicita el beneficio?

En ChileAtiende (donde funciona el IPS), su AFP, Compañía de Seguros o Municipalidad, presentando la cédula de identidad.

### Consideraciones importantes

El beneficiario de la Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI) o del Aporte Previsional Solidario de Invalidez (APSI) que inicie o reinicie actividades laborales mantendrá sus derechos de la siguiente manera:

o El 100% de la PBSI o APSI para beneficiarios que perciben un ingreso laboral mensual igual o inferior a un ingreso mínimo mensual.

o La PBSI o el APSI se reducen de manera gradual (en forma lineal) cuando el trabajador gana entre un ingreso mínimo mensual y dos ingresos mínimos mensuales.

Si el IPS detecta que una persona ha dejado de cumplir con uno o más requisitos de acceso, se procederá a la extinción del beneficio, mediante una resolución fundada que es notificada al afectado mediante carta certificada a su domicilio

Fuentes: [www.previsionsocial.gob.cl](http://www.previsionsocial.gob.cl)

[www.ips.gob.cl/pensiones-y-tramites-96642/121-montos-de-pensiones-minimas-y-basicas-solidarias](http://www.ips.gob.cl/pensiones-y-tramites-96642/121-montos-de-pensiones-minimas-y-basicas-solidarias)

<https://www.chileatiende.gob.cl/>



Call Center 101



Instituto de Previsión Social  
Teléfono 600 440 0040  
[www.ips.gob.cl](http://www.ips.gob.cl)



Superintendencia de Pensiones  
Teléfono: 56-2-27530100  
[www.safp.cl](http://www.safp.cl)



Superintendencia de Salud  
[www.supersalud.gob.cl](http://www.supersalud.gob.cl)  
600 836 9000



LAS FERIAS LIBRES  
DEL PAIS FORTALECEN  
LA SEGURIDAD SOCIAL

Contáctenos en:

[WWW.ASOF.CL](http://WWW.ASOF.CL)

Fono: (56) -2 - 26973968

Email: [coordinacion@asof.cl](mailto:coordinacion@asof.cl)

Ups Asof Fep



Red Formación e Integración



UNIDAD DE PROTECCION SOCIAL/ASOF

